



STRH

202651600004866

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 486 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 004 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que al servidor público **LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.795.632, titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, mediante Resolución No. 111 del 20 de febrero de 2026 le fue otorgada comisión de servicios al exterior del país del 22 al 27 de febrero de 2026, para asistir y participar en la visita de estudio “*Study Tour on Non-Road Mobile Machinery*” que se llevará a cabo del 23 al 27 de febrero de 2026 en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece que: “(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 al referirse a los encargos, dispone:

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)”



STRH

202651600004866

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 486 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Que en aras de garantizar la prestación del servicio público se hace necesario cubrir mediante encargo el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, por la situación administrativa del titular del cargo.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No. 04 y No. 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C-263 del 20 de febrero de 2026 se pudo establecer que la servidora pública **SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 20 de febrero de 2026 y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que la servidora pública **SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.349.266**, es titular en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**.

Que es necesario adelantar los trámites requeridos para encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** a la servidora pública **SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.349.266**, del 22 al 27 de febrero de 2026, inclusive.

Que por lo expuesto anteriormente, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente encargar de las funciones en el empleo referido con antelación, a la servidora pública **SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO**, del 22 al 27 de febrero de 2026, inclusive.



STRH

202651600004866

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 486 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, a la servidora pública **SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.349.266**, del 22 al 27 de febrero de 2026, inclusive.

PARÁGRAFO PRIMERO: La servidora pública **SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO**, no se separará del empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**; mientras desempeñe en encargo el empleo como **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La servidora pública **SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO**, no devengará el salario ni demás emolumentos asignados como **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, toda vez que estos siguen siendo percibidos por la titular del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, de que trata la presente resolución terminará por finalización de la situación administrativa del titular del cargo; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO**.



STRH

202651600004866

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 486 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

ARTÍCULO CUARTO: Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., en Febrero 20 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ

Director General

Firma mecánica generada el 20-02-2026 09:39:18 PM autorizada mediante
Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos